LITORALPRESS

Fecha: 13-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COMERCIAL BCV LIMITADA

Pág. : 1
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.224 | Miércoles 13 de Agosto de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2685384

EXTRACTO

RENE A. MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 374, por escritura pública fecha hoy ante mí, REPERTORIO Nº1331-2025, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, ARIEL ANTONIO BERMUDEZ GONZALEZ, chileno, soltero, empresario, Cedula de Identidad N°16.219.257-7, con domicilio en calle Baztan doscientos cuarenta y siete, Comuna De Melipilla, Región Metropolitana, don MAXIMILIANO CAMPOS SALINAS, chileno, casado, abogado, Cedula de Identidad N°16.356.352-5, con domicilio en Fundo El Guindito, Comuna María Pinto, Región Metropolitana y don RODOLFO TOMAS VERA MARAMBIO, chileno, soltero, abogado, Cedula de Identidad N°15.866.547-6, con domicilio en calle Libertad número cuatrocientos veintiocho, Comuna de Melipilla, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.- NOMBRE: "COMERCIAL BCV LIMITADA", pudiendo funcionar con el nombre de fantasía "COMERCIAL BCV LIMITADA".- DOMICILIO:- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Melipilla, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda abrir en el resto del país o en el extranjero.- DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se entenderá tacita y sucesivamente prorrogado por iguales periodos si ninguno de los socios expresare su voluntad de ponerle termino mediante escritura pública en tal sentido, otorgada a lo menos con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del periodo que estuviere en curso, la que deberá anotarse con igual anticipación al margen de la respectiva inscripción en el Registro de Comercio.- OBJETO: El objeto de la sociedad será: Compra, venta y arrendamiento de cualquier bien mueble o inmueble que se encuentre en el comercio humano, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, Turismo en todas sus clases y tipos y transporte en todas sus clases y tipos. b). - Prestar servicios tributarios, financieros, administrativos y contables a personas naturales, sociedades de diverso tamaño y otras. (ii) Comercializar bienes y servicios (iii) En general, cualquier otro negocio no descrito anteriormente y que el Directorio determine. c) y en general, ejecutar actos comerciales de su giro o de cualquier otro ramo que los socios acuerden, en los cuales se podrá celebrar toda clase de actos y contratos mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales.- CAPITAL:- El capital de la sociedad será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS, que los socios aportan de la siguiente manera: A) El socio ARIEL, aporta a la sociedad la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS, aportando en dominio el inmueble inscrito en fojas dos mil quinientos diecisiete vuelta número cuatro mil trescientos sesenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, correspondiente al año dos mil veintitrés.- B) El socio MAXIMILIANO, aporta la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, que paga y entera por el presente acto a la caja social. C) El socio RODOLFO, aporta la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, que paga y entera por el presente acto a la caja social. De esta forma el socio ARIEL aporta el setenta y cinco por ciento del capital social, El socio MAXIMILIANO aporta el diecisiete por ciento del capital social y El socio RODOLFO el ocho por ciento del capital social. ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a todos los socios de consuno, quienes anteponiendo sus firmas a la razón social la representara con las más amplias facultades.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Melipilla, dieciocho de Julio de dos mil veinticinco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl